Muchas gracias a todos por acompañarnos Buenas tardes a los medios de comunicación y a los regidores y a los funcionarios que fueron citados también a los representantes de los colegios de abogados Muchas gracias Esta es una sesión de la comisión de Justicia derechos humanos que vamos a dar inicio en este momento siendo las 14 horas con 10 minutos del día jueves 2 de junio del año 2016 en la sala de juntas ubica Perdón en la Sala de Cabildo ubicado en el edificio que ocupa la presidencia municipal con domicilio en la calle Independencia 123 de la Colonia Centro de esta ciudad portuaria se reunieron previa cita los integrantes de la comisión de justicia y Derechos Humanos a efecto de que llevar a cabo la sesión de trabajo de este órgano colegiado en los términos por lo expuesto por los artículos los 47 Perdón 27 49 fracción 2 y 3 de la ley de gobierno y la administración Pública del Estado de Jalisco los artículos 47 fracción 10,49,59 y 71 del reglamento orgánico del gobierno y la administración pública del Municipio de Puerto Vallarta. **Como punto número uno de la ORDEN DEL DÍA, LISTA DE ASISTENCIA.** Pasaré lista de asistencia para lo que previo a eso pongo a su consideración dos acuses de recibo de justificantes del de parte del síndico Jorge Antonio Quintero Alvarado y de la regidora Magali Fregoso Ortiz hago lista de asistencia a la regidora Martha Susana Rodríguez Mejía el regidor licenciado Eduardo Manuel Martínez Martínez el regidor José Francisco Sánchez peña y el de la voz Juan Gonzalo Guzmán Delgado en mi carácter de presidente por lo que en votación económica les pido a los integrantes de la comisión votemos a favor de los justificantes de los compañeros que no pudieron asistir le pido levantando la mano aprobado con 4 votos previo a la aprobación de la orden del día de la declaración del quórum habíamos citado al presidente municipal en este caso está con acompañándonos el licenciado Vallejo en su representación para obtener una opinión de parte del dictamen no quiero dejar en claro que esta sesión es para exponer ideas no es un debate es una discusión que quiero que se genera en la en la mesa de trabajo pasada habíamos ya subido tenemos dos mesas de trabajo arrastrando este dictamen y dado que es una propuesta muy interesante y polémica también se ha generado un poco de polémica quiero que sepan que decir invitar a todos los compañeros de Cabildo todos los compañeros del ayuntamiento están invitados a jurídico Incluyendo a sindicatura que aquí por aquí de la representación del síndico también Bienvenida al Licenciada esté también decidimos invitar a los colegios de abogados de la zona del municipio para también ellos que representan pues una parte de la sociedad civil así como también el trabajo que hacemos nosotros como regidores para obtener de parte de ellos su opinión dado pues Qué son los diestros en la materia no entonces **Como punto número dos VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL. En virtud de que asistimos**  y contando así con 4 integrantes de 7 de la comisión por lo que se declara válidos todos los acuerdos que en esta sesión se tenga el punto no sí bueno agradeciendo a los regidores que ya ya lo había hecho lectura **punto número tercero** lectura y en su caso aprobación del orden del día a continuación daré lectura a la siguiente orden del día misma que se pone y se somete a su consideración punto número uno lista de asistencia número 2 declaración de quórum tercero aprobación de la orden del día 4 consideración de la el acta de sesión de fecha 5 de mayo de los trabajos de esta comisión punto número 5 análisis y discusión de la iniciativa de la creación del tribunal contencioso de lo administrativo municipal punto número 6 asuntos generales y 7 clausura de la sesión por lo que les preguntó a los compañeros si están de manifestarse en aprobar esta orden del día lo hagan levantando la mano por favor aprobado con 4 votos número 4 lectura y en su caso aprobación del acta de trabajo de fecha 5 de mayo del 2016 para la aprobación de este **punto número 4** de la orden del día se pregunta a los ediles si están de acuerdo en que se omita la lectura de la acta de sesión en comento toda vez que la misma le fue enviado con anterioridad de ser así por favor manifestarlo levantando la mano aprobado con 4 votos a favor enseguida se pregunta a los mismos integrantes de esta comisión si desean hacer alguna observación al contenido de dicha acta, de no ser así les preguntó si se aprueba el contenido de dicha acta de sesión para que para lo cual expido Igualmente manifestando levantando la mano aprobado Igualmente con 4 votos a favor **punto número 5** análisis y discusión del dictamen iniciativa de creación del tribunal contencioso de lo administrativo de Puerto Vallarta para el desarrollo de este punto como ya lo había comentado hemos invitado Pues a los regidores dada la resistencia que habíamos visto en la mesa anterior para que emitieran su comentario en el sentido que fuese insisto quisiera que hiciéramos de esta parte de la de la sesión un intercambio de ideas más que un debate realmente para poder justificar la decisión que se tome, entonces también quisiera ahorita hacerle uso de la voz hacer es fungir en este punto como moderador para quien quiera tomar la palabra el uso del micrófono y para exponer sus ideas y especialmente quisiera pedirle Pues a los a los representantes de los colegios de abogados que emitieran su posicionamiento dado pues la representatividad de los este de la sociedad civil que ellos pueden representar agradecerles la presencia a Licenciado Antonio Resendiz Alvarado presidente del colegio de Abogados Costa Norte Muchas gracias Lic. por acompañarnos igual a licenciado Jorge Antonio García Rojas presidente del colegio de abogados de Puerto Vallarta A.C. Igualmente mi Lic. por aquí acompañarnos no te insisto quiero ser un moderador nosotros ya hemos discutido como parte de la comisión el tema pero quiero abrirlo a ustedes y pues sobre todo al al licenciado Raúl que ha venido defendiendo a esta parte quien quiera ser uso de la voz de ahorita es el momento a ver la compañera bellani adelante buenas tardes a todos y principalmente pues Quiero agradecer su presencia Quiero agradecer el interés que que tienen en esta en esta iniciativa en esta propuesta que tengo la certeza traerá grandes beneficios a Puerto Vallarta ya que con la creación de una instancia Cómo está Pues estaríamos dando un gran paso en la impartición de justicia en la cuestión de los Derechos Humanos pero sobre todo un gran paso en la cultura democrática puesto que estaríamos brindándole a los ciudadanos herramientas para que hagan valer sus derechos y esto Pues nos llevaría a una ciudadanía más participativa Qué es el pilar de toda democracia te agradezco también al ingeniero Arturo Dávalos Peña nuestro presidente en la apertura y la libertad que nos ha dado para poder expresar nuestras ideas Consideró que esta iniciativa es una iniciativa que viene a dar congruencia Al eslogan de este gobierno como gobierno de orden y de servicios Muchas gracias y pido el uso de la voz para mi asesor el doctor José Raúl Rivera Rivera y preparamos una pequeña presentación con los artículos que dan vida nuestra iniciativa y las modificaciones que hemos hecho al reglamento de operación de las mesas de trabajo anteriores, para agotar la formalidad quisiera que los compañeros que son integrantes que les diéramos la facultad de hacer uso de la voz dentro de la comisión a los que ya si desean participar Qué son los invitados presentes no y lo pongo a su consideración lo que le pido que manifiesten levantando la mano igualmente aprobado por el regidor de Eduardo por 4 votos Entonces le damos el uso de la voz al licenciado Raúl Adelante Lic. Buenas tardes eso simplemente es un resumen de lo que ya Veníamos platicando para los efectos de que todos y todas se den cuenta el porqué de nuestra iniciativa no será opcional dotado de plena jurisdicción de autonomía para dictar fallos por mandato constitucional y legal alguno se preguntarán Cuál es el fundamento bueno es el artículo 115 fracción segunda inciso a es el que le da la autonomía de la Constitución Federal la visión general de la república a su vez la constitución política del Estado de Jalisco que nos remite a la ley de gobierno y Administración pública municipal es el fundamento de aquí viene el fundamento la base esencial de esto para todos aquellos que nos escuchan esta reforma se dio hasta 2008 si bien es cierto el nacimiento de esta reforma es a partir de 1999 nuestro congreso del estado no hace ninguna modificación y Reforma nada en absoluto hasta 2008 es así sus reformas Estableciendo que se puede crear su propio reglamento presupuesto del funcionario Independencia órgano municipal con autonomía y definitividad dicho funcionario dependencia y órgano funciona el régimen de única instancia cuando hablamos de única instancia nos estamos refiriendo a un tribunal un instancia segunda instancia tendría que ser el amparo ante el tribunal colegiado de bien se reconoce la protección de manera posible la Esfera jurídica de los gobernados es un aspecto nada más Este es un resumen esencial del propio tribunal aquí viene el final es el 99 lo que acabamos de platicar en 2001 tenían los congresos de los estados hasta 2001 no hace la modificación y bueno si no hace la modificación la modifican hasta 2008 cuando pasa esta ventualidad los municipios de Pedro Escobedo y de Monterrey promueven una acción de inconstitucionalidad porque los congresos del Estado de Nuevo León habían hecho la modificación hace la modificación mediante la acción de inconstitucionalidad y la corte le dan la razón hubo un acto omisivo por parte del congreso del estado la corte le da la razón a los ayuntamientos y obliga al congreso a legislar En la materia de la Reformas del 115 es el decreto que le da vida las reformas el 9 de diciembre 2008 hasta entonces se modifican nuestra constitución del Estado de aquí está la base fundamental de nuestra propuesta son los 06 municipios que conforman la Zona metro que cuentan con un reglamento de los un reglamento que hace mención al procedimiento administrativo de conformidad a la ley del procedimiento como regla general la ley de procedimiento administrativo del Estado de Jalisco Establece que cuando se vaya a crear un ordenamiento de carácter municipal tendrá que establecerse todo el capítulo primero y segundo relacionado con lo que es el acto administrativo para los efectos de que se ha tomado en cuenta al momento de la elaboración del reglamento respectivo para cada uno de los ayuntamientos Aquí está en la parte Norte altos sola municipio de Tepatitlán cuenta con un reglamento de procedimiento administrativo pero tampoco se ha dado cumplimiento del mandato constitucional sigue tomando como referencia la ley de procedimiento administrativo del Estado de Jalisco no establece su propia autonomía poco más de 70% de los reglamentos de Justicia administrativa justicia municipal reglamento de jueces municipales se establece de forma ordinaria los ordenamientos es decir no han actualizado sus ordenamientos municipales relacionados con el procedimiento administrativo en términos del artículo 151 de la ley de gobierno y Administración pública municipal Aquí están los los fundamentos que acabamos de comentar y nos han surgido algunas para que se crea el tribunal bueno refuerza la autonomía del municipio de los gobernados a la inversión extranjera sobre todo porque somos un municipio que está la lista de carácter internacional es necesario contar con seguridad jurídica se da cumplimiento y se garantiza el actual de la Administración pública municipal y se nota sobre todo de autonomía al propio Municipio de Puerto Vallarta este es parte del procedimiento contencioso administrativo es un procedimiento mucho muy sencillo se va a continuar con la estructura de los juzgados municipales por los que se le llama juzgados municipales los que tendrán que resolver como si fuera una instancia primaria el procedimiento administrativo del propio ayuntamiento y como una segundo como segunda instancia única instancia va a ser el tribunal contencioso administrativo las dudas surgían se puede interponer Claro que podrá interponerse algunas controversias o acciones de inconstitucionalidad pero ya Existen dos antecedentes donde la corte resolvió y les dio valor suficiente a los ayuntamientos con la hemos comentado San Pedro Garza García y Monterrey Así como Cómo funcionará el propio tribunal bueno se van a seguir utilizando las estructuras no sé crear nuevas estructuras simplemente aceptar 9 este Perdón 5 puestos nuevos aquí está un magistrado son cuarto 4 puestos de creación Cómo se establecería como se pudiera ocupar alguna de las instalaciones que ya forman parte del propio ayuntamiento y empezaríamos a funcionar de tal manera nos invade la competencia se tenía pleno conocimiento No está ya está superado por la suprema corte no hay invasión de competencias recordando un poquito también en el año de 2012 en el puerto de Veracruz se crearon tribunales constitucionales de manera local Se pensaba y se tenía contemplado que se puede invadir competencias de la federación y la corte en una acción de encontrar dijo que no hay invasión de competencias en aquel tiempo el propio tribunal constitucional Estatal establecía el juicio para la protección de los Derechos Humanos muy similar a lo que es el juicio de amparo se manejan acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales de manera local y la corte determinó que no hay presión de competencias Entonces el aspecto competencia ya está superado por la propia por ti y por nuestros ordenamientos que no se están manejando otro de los puntos clave se manejaba si pudiera ser juez y parte el profe Yo también no consideramos no sé no sé no puede ser juez y parte por qué es un tribunal autónomo independiente para resolver sus propias controversias dependería del ayuntamiento no depende del ayuntamiento la forma de designación del magistrado juez Cómo se le quiera mencionar Cómo se le quiera se le quiera misionero hacer a propuesta del presidente Cómo se hacen la federación Cómo se sigue manejando en los Estados a propuesta y quién tendría que Designar Quién va a ocupar el cargo sería el Cabildo actuando en pleno Aquí vemos que hacías juez y parte no esté un aproximado no se los sueldos que amanecen los directores aquí estamos manejando aproximadamente estoy a Ojo de buen cubero esté yo lo hice este el magistrado $50,000.00 aproximadamente el sueldo si esto sería el sueldo anual y el total sería $1’284,000.00 aproximado si nosotros comparamos el sueldo de un magistrado del tribunal contencioso administrativo del tribunal condicional un magistrado gana $170,000.00 mensuales anualmente un magistrado del tribunal contencioso administrativo del Estado gana $2’040,000.00 más prestaciones Y si nos vamos a la federación gana un poquito más el presidente del tribunal contencioso administrativo Está programado que gana $220,0000.00 no estamos en este supuesto Este no es ningún supuesto del propio tribunal que si tiene alguna duda nos estos es un pequeño resumen quisimos hacerlo para escuchar las ideas Gracias quiero nuevamente hacer hincapié a que esta parte de la sesión sea una una mesa de discusión y de análisis dado que la iniciativa en esta parte no pasa votación queremos recopilar Esta última mesa de opiniones incluyendo la sociedad civil nos vimos un poquito dada la complejidad del tema de resistencia natural por parte de los compañeros de la comisión por eso decidimos dar este paso y abrirla los compañeros ya que al final del día vamos a decidir en pleno la del resultado del dictamen y pues sí los micrófonos están abiertos licenciados para escucharlos compañeros regidores su opinión es valiosa este es el momento de emitirla no, el licenciado con el uso de la voz el licenciado Eduardo regidor licenciado a mi queda duda respecto al principio de definitividad si pudiera hondar un poco más en esa parte por favor, cuando hablamos de principio de definitividad por lógica nos estamos refiriendo al Juicio de Amparo es uno de los principios rectores del juicio de amparo el principio definitividad Qué quiere decir este principio bueno que tenemos que agotar todas las instancias de orden común para poder acudir al juicio de amparo y te fuiste no tendría cavidad del principio definitividad porque se tendría que Buscar primeramente el recurso previo que se encuentra establecido en el reglamento de procedimiento administrativo que serían recurso de revocación y posteriormente el recurso de revocación acudir al juicio de nulidad y después del juicio de nulidad pues No tendríamos que acudir al juicio de amparo como última instancia no pero claro que se tendrá que agotar el principio de definitividad mediante la creación del reglamento de procedimiento administrativo quién tendría que resolver el procedimiento administrativo los jueces municipales y por eso quise hacerla una semejanza como si fueran los jueces municipales actuarían como si fueran de primera instancia y se tendría que agotar directamente al recurso ordinario para poder acudir al juicio de nulidad no sé si quedamos claros, no puedo irme directamente al tribunal contencioso administrativo del Estado claro tendrás que a veces excepciones para poder acudir, podemos acudir al juicio Amparo el juicio Amparo tiene excepciones al principio de definitividad una de las excepciones es cuando carezca debida fundamentación y motivación podemos acudir directamente al juicio de amparo 2 cuando el acto de materia de la suspensión requiera mayores requisitos que los establecidos en el propio artículo 128 de la Ley de Amparo podemos acudir directamente al juicio de amparo cuando carezca totalmente de competencia el servidor público que está emitiendo el acto también podemos acudir directamente a juicio de amparo e inclusive el juicio de nulidad Tendremos que establecer las excepciones al principio de definitividad Y claro que las hay las excepciones eso no cabe duda existiedo excepciones podemos acudir directamente al juicio de nulidad voz del Licenciado Miguel Ángel Rodríguez Curiel, respecto de lo que están comentando la ley de Justicia administrativa establece que es optativa para el gobernado acudir directamente al juicio administrativo al tribunal administrativo o bien agotar los recursos ordinarios entonces aquí la pregunta es que va a suceder si la materia En todo caso a resolver al tribunal entre paréntesis suena más el nombre se a lista judicialista que administrativo que va a suceder porque el gobernado normalmente cuando un acto administrativo es irregular como que le tiene desconfianza la autoridad municipal y Por ende el lugar de acudir al tribunal administrativo contencioso administrativo municipal pues se va el juicio administrativo seria optativo Entonces ahí hay como una confusión al respecto no la ley de Justicia administrativa también contempla sus excepciones poder acudir directamente al procedimiento administrativo o bien agotar el juicio de nulidad ante el tribunal contencioso administrativo ahí no tenemos ningún ningún problema lo mismo sucedería si promovemos alguna licencia o algún procedimiento de naturaleza administrativo ante el propio estado nos daría la opción o bien de agotar o acudir y lo que tratamos de hacer es precisamente establecer como única instancia al tribunal tendrías que quitar esos recovecos que tiene la ley de procedimiento administrativo del Estado para poder acudir Entonces eso es lo que tenemos que analizar pero pero aquí hay jerarquía una ley es más que un Reglamento aquí estamos hablando de un reglamento y no lo establece la ley de procedimiento administrativo lo establece la ley de Justicia administrativa, bien con independencia de la jerarquía de normas Existen tres órdenes de Gobierno Federal Estatal y municipal si bien es cierto el propio municipio se puede gobernar por sí mismo Aquí no vamos a poder acudir a la competencia que va a tener el propio tribunal administrativo van hacer contra actos de la Administración pública municipal aquí nada va a tener que ver el estado al respecto la corte dentro de dentro de la iniciativa tiene los requisitos esenciales que manejó la suprema corte para establecer a un tribunal que se establezca en la Constitución Ya lo tenemos que se establezca en la norma Aquí está establecido en la ley de gobierno y Justicia y Administración pública municipal Es la que le permite dar vida al propio tribunal para dirimir las controversias del gobernado con el municipio no tenemos que acudir a ninguna otra instancia de carácter Estatal se excluyen es por exclusión que tenemos acudir al procedimiento administrativo municipal y después de ello acudir al juicio de amparo pues eso sí tendríamos que analizar correctamente Cuáles son las excepciones en lugar de acudir al recurso del procedimiento administrativo municipal porque aquí estamos hablando de reglamentos es el reglamento de procedimiento administrativo y el reglamento que le da vida A qué es el contencioso administrativo son dos reglamentos entonces tendríamos que acudir al procedimiento administrativo del propio reglamento que se tendría que crear también comentando sin embargo mientras exista en la ley de Justicia administrativa esa situación pues va a ser optativo para para el gobernado cuando se duele de actos administrativos cometidos por la administración Municipal de Puerto Vallarta acudir al tribunal administrativo o acudir al tribunal de lo contencioso administrativo de Puerto Vallarta si mientras no se modifica la ley es optativo para ellos y es que la iniciativa bien en todos sus aspectos que estás comentando vienen dentro del proyecto de la iniciativa pero si hay aspectos importantes una vez que el tribunal se va a trabajar en la creación del reglamento el tribunal no va actuar o va entrar en funciones inmediatamente vamos a dejar un periodo de capacitación adiestramiento y dentro de ese periodo Tendremos que adecuar los ordenamientos es algo que se había comentado la semana pasada con los señores regidores se tienen que establecer los ordenamientos para armonizar todos los reglamentos del propio ayuntamiento después de que exista estar armonizaciones hasta entonces que pudiera entrar en funciones el propio tribunal es se requiere de una armonización la propia del contencioso administrativo la ley de procedimiento administrativo establece que entre tanto los ayuntamientos no lleven a cabo Su armonización se tendrá que establece la ley de procedimiento administrativo del Estado pero si nosotros le damos ese lapso este tiempo y creamos nuestro reglamento ya no Tendremos que hacerle alusión a la ley de procedimiento administrativo del Estado porque la propia ley nos faculta al ayuntamiento hacia nuestros propios ordenamientos no sé creo que que ahí hay una hay una confusión no existe una una una confusión porque Sencillamente la la ley de Justicia administrativa está abierta y expedita para todos los municipios entonces habría que decir en la ley que la excepción sería aquellos municipios que tengan su propia ley de procedimiento su propio tribunal de de hecho es una buena idea y creo que les agradaría los del tribunal que les quitaran chamba pero habría que afinar yo creo que varias cosas definitivamente una de ellas por ahí viene ya en puerta la ley de lo referente a la ley de para la la anticorrupción porque tienen ahí atorada Y seguramente que vayan modificaciones de carácter administrativo esa sería una cosa otra ando de metiche sin embargo en la mañana esté pude obtener una copia de su proyecto porque al colegio o le mandaron una dama la iniciativa y creo que era la versión anterior de la iniciativa no le mandaron copia del del del proyecto de reglamento entonces bueno habría que esperar a que se resuelva lo de la ley anticorrupción Perdón que los interrumpa para que no pierda la idea que trae efectivamente la presentación de la ley anticorrupción obligan los transitorios a generar leyes reglamentarias en la materia administrativa entiendo que por ahí deberá de crearse la están ahorita presionando al congreso de la unión para la creación de la ley Nacional de Justicia administrativa Ahí es donde si tenemos que tener mucho cuidado con lo que queramos o querramos a probar aquí Para no caer en una segunda mologación o en todo caso una contradicción constitucional en su Artículo 114 del reglamento hablan del recurso de revisión y que lo resolverán tribunal colegiado de circuito también Habría que ver eso Perdón perdón licenciado voy a retomar un poquito aquí en el artículo 148 de la ley de gobierno y Administración pública municipal el propio ordenamiento lo establece la ley de procedimiento administrativo del Estado de Jalisco será de aplicación supletoria al ámbito municipal no es obligatoria es supletoria y se y se aplicará totalmente todos aquellos municipios en que no exista un reglamento que regula los actos y procedimientos administrativos municipales lo que usted acaba de comentar es que si no existe se tendrá que aplicar efectivamente pero entrando en vigor del reglamento será supletoria la ley de procedimiento administrativo está en la ley y la ley de procedimiento administrativo también lo maneja y lo maneja en la en el reglamento bien por lo que respecta el procedimiento administrativo es muy sencillo tiene su técnica para llevarse efectivamente que pasa en la federación cuando la resolución del tribunal contencioso antiguo tribunal de Justicia fiscal y administrativo es favorable para el gobernado bueno la autoridad no podría no podrá interponer el juicio de amparo viene la revisión es la misma naturaleza que si el tribunal contencioso administrativo resuelve a favor del gobernado y la autoridad quiere impugnar esa determinación del tribunal tendrá que acudir ante el juicio de revisión al propio tribunal colegiado de circuito porque porque el autoridad no puede interponer el Amparo tiene sus excepciones también la propia Ley de Amparo Pero si ya existe regulado el procedimiento administrativo se tendrá que acudir al recurso de revisión anteriormente en materia Federal se establece a como revisión fiscal la que tendría que interponer la propia autoridad Y aquí quitamos el aspecto de la revisión fiscal dejamos lo que es la revisión de naturaleza administrativa que es una facultad exclusiva para la propia autoridad qué es adversa la determinación del propio tribunal colegiado si estuve analizando los artículos y es una mezcla de la Ley Federal de procedimiento contencioso administrativo de la ley de Justicia administrativa del código Procedimientos Civiles Hay a veces que salieron un poquito del orden perdón que lo contradiga no es no es así se tomó como referencia como base los antecedentes de los tribunales administrativos municipales ya existentes se tomó como base la Ley Federal de procedimiento contencioso administrativo la ley de amparo la Ley Orgánica del tribunal contencioso administrativo del Distrito Federal y la ley de procedimiento contencioso administrativo municipal de Mérida Yucatán no hicimos alusión a las demás leyes simplemente Se tomaron como referencia estás por los antecedentes que ya se encontraban hacemos hacemos alusión a lo que es el interés jurídico e interés legítimo como una novedad que solamente la tiene contemplado el Distrito Federal y el estado de Jalisco eso Si tomamos como referencia el interés legítimo como la facultad que tiene el gobernado para acudir a distancia jurisdiccional a salvaguardar sus derechos que se hayan sido vulnerados es doctrinaria el usted hace referencia a la ley o reglamento de Mérida Sí señor ahí no se esperaron como en este caso si se fijaban los dos en uno solo en el que le están asignando para que tenga que crear el que se va a ser la primer trabajo del magistrado si es que logra hacerse ahí ya viene contemplado en el propio reglamento tiene los dos en uno la organización del tribunal no sé si lo apreciaron viene ahí en el tribunal aquí en la ley de procedimiento contencioso del tribunal contencioso administrativo del Distrito Federal vienen diversas leyes aquí en Jalisco es otro sistema que se está manejando aquí es el sistema de carácter americano donde forma parte el tribunal de el propio poder judicial de la federación la mayoría de los tribunales contenciosos administrativos viene inmerso dentro de su Ley orgánica en el reglamento del procedimiento administrativo en la federación viene distinto viene la Ley Orgánica del tribunal Federal de Justicia fiscal y administrativa y viene la Ley Federal de procedimiento contencioso administrativo y la Ley Federal de procedimiento son dos cosas totalmente diferentes pero si vienen inmersos y aquí también tomamos como referencia por los antecedentes de éxito que han tenido los diferentes tribunales contenciosos administrativos de diferentes estados compañeros de para antes doy cuenta de la presencia del licenciado maestro Carlos Enrique Félix Miranda director jurídico del municipio y del regidor **Gilberto Lorenzo** Qué es parte integrante de esta comisión también insisto puede ser la participación de los representantes de los colegios para escuchar Cuál es su opinión al respecto No la verdad ya estamos muy interesados en saber dado que es un tema bastante técnico en el área jurídica Pues de repente a nosotros como en esta facultad legislativa que tenemos como regidores como ediles Pues sí nos ayuda bastante a justificar la toma de decisiones cuando se trata este tipo de temas tan técnicos la socialización de ideas que expresamente la mesa de que el fin de esta mesa no que si tienen alguna idea ahorita al agotemos para poder pasaje como punto final si en la lectura que se le dio al proyecto le falta bastante en corrección de estilo habría que verlo antes antes de traerlo darle su pulidita es esa una vez una propuesta que entra le parte la compañera regidora y que la dictaminación va a caer de parte de esta comisión es la iniciativa que se les hizo llegar a los Colegios es esa iniciativa ya con algunas modificaciones producto de un par de mesas de trabajo Pero insisto al encontrarnos con cierta resistencia de la tecnicidad del tema valga la expresión pues y quisimos involucrarlos a ustedes no, a ver a Licenciado Reséndiz con el uso de la voz si verdaderamente ofrece muchas ventajas el proyecto que estés presentando bueno hay muchos problemas entre los particulares y los gobiernos municipales particularmente de Puerto Vallarta en diferentes materias y en diferentes áreas y pudiéramos hablar de muchos aspectos que trascienden En beneficio del particular porque entre otras tantas cosas le ahorraría el problema de tener que transportarse a la ciudad de Guadalajara para poder ventilar resolver una controversia de carácter administrativo entre otras tantas ventajas yo lo veo muy bien me parece muy adecuado el proyecto sin embargo habría que tomar en cuenta una serie de circunstancias y existen conflictos legales y acertadamente acabo de comentar a usted que hace un estudio enorme y que se llevó a cabo para llegar a estas conclusiones se retomaron algunos principios de algunos ordenamiento jurídico diversos de diferentes estados de la República del gobierno del Distrito Federal vemos como figuran reglamentos y leyes que tratan de recopilar algunas ideas para hacer más práctica la administración de justicia en este sentido sin embargo tenemos ya en puerta la judicialización de los tribunales administrativos si están ustedes esté observando que ya hay un room room bastante acelerado en el caso de los de las juntas de conciliación y arbitraje en el estado de Jalisco donde ya no van a ser independientes no van a poder depender del poder ejecutivo sino van a depender del poder judicial lo mismo viene sucediendo con este tipo de situaciones que a la postre los van a generar una serie de conflictos y desavenencias que lo que pudiera ser una ventaja al rato va a ser una desventaja entonces y no solamente por lo que ve a los cambios de las estructuras jurídicas sino también en cuanto a los presupuestos en cuanto a establecer una serie de plantas de trabajadores de instalaciones los abogados hemos venido promulgando desde hace muchos años porque se erigen aquí en una Ciudad Judicial tenencia erigidos juzgados civiles juzgados penales y juntas de conciliación arbitraje procurador del consumidor sin embargo no hemos logrado que se cristalice eso y sin embargo se pretende crear un nuevo tribunal cuando realmente las prioridades que exigen nuestra sociedad son neutras y no se han tomado en cuenta históricamente pues esto suena muy bien Se ve bien resolver mis problemas sin embargo ya que tomaren cuenta lo que se avecina la corriente que se deja venir de darle la administración de Justicia del Poder judicial yo creo que eso no sería funcionar por esta razón para hacerlo de la mejor opinión de los demás gracias licenciado parte permite permite nada más de lo que a la hora de resolver pues te tiene que uno que meter al estudio y de las opiniones que pudimos recopilar ahí con algunos magistrados foráneos no del Estado de Jalisco expresamente esa presión que está recibiendo el Congreso de La Unión a raíz de la reforma laboral para judicializar la parte de las juntas y ahí para judicializar la materia administrativa que están en medios nacionales que está de hecho en transitorios ya está ordenado el tema de la judicialización del tema administrativo que está presionando está recibiendo mucha presión porque ya rebasaron los términos entonces si yo opino de hecho soy de esa idea que usted claramente plasma lic Es una muy buena idea falta todavía pero ya la dictaminación todavía meter arte la de tesorería municipal para si existe la viabilidad dadas las condiciones del Municipio pero también yo creo que vale la pena ver lo que se avecina que no es nada más un run run si no es ya rebasada ordenamiento constitucional por parte del Congreso de La Unión entiendo con ya bastantes críticas por no haber acatado los de y ejemplos tenemos hasta municipales ahorita acabamos en puntos constitucionales de aprobar el tema de la Reforma reglamento de transparencia también brincándonos hasta un poquito los plazos que para eso están para cumplirse y la materia administrativa de acuerdo a la investigación que hicimos es ya una una que se avizora ya es un ordenamiento en puntos transitorios bien la propuesta está hecha yo creo que igual pasó con los juicios penales adversariales que queríamos pensarlo y últimos al cuarto para la hora aquí en Jalisco siempre hemos sido los últimos pero sí es importante analizar este aspecto la propuesta que se hizo El Ejecutivo de la federación fue exclusivamente con las juntas de conciliación arbitraje dejando de lado al tribunal en la federación están las juntas de conciliación arbitraje las juntas federales de conciliación y arbitraje el tribunal Federal de conciliación arbitraje el tribunal de Justicia fiscal y administrativa la propuesta que existe y está en el congreso que tenemos una copia de ello Es para judicializar las juntas de conciliación arbitraje de manera local y Estatal y federal hasta ahorita no se ha manejado si ha pensado siempre existido hay juzgados administrativos jueces de Distrito en materia administrativa y tribunales colegiados en materia administrativa Pero sigue estando el tribunal y los ordenamientos que se pudieran manejar va a costar mucho trabajo la reparación patrimonial del Estado quién la va a manejar el único facultado es del tribunal de Justicia fiscal y administrativa y el tribunal de Justicia administrativa del Estado de Jalisco son aspectos que se tendrá que hacer ustedes hablaron ahorita de una de una armonización de manera judicial más tardar muchísimo tiempo por lo que hace a las juntas Claro que se tiene que analizar porque están las están analizando posiciones de corrupción si nos podemos analizar aspectos de esa índole sabemos que también procede el juicio de amparo contra aspectos de naturaleza de corrupción por parte de las asociaciones y usted es mejor que forman parte de las parras lo saben pero no podemos dejar de lado los aspectos del hoy ayudar al gobernado Por qué si pensamos el día de mañana quién sabe si llegué las ideas empiezan a volatizar la gente no sabemos que puede pasar yo Considero que es una una propuesta viable que se puede aceptar para hoy para ayudar a la gente hoy y no esperar el día de mañana mañana quién sabe si llegue no sabemos si estamos pero si será importante analizar todos los detalles que usted acaba de analizar hay que analizar a profundidad Sí también los tribunales administrativos que a la fecha en el Congreso de La Unión No hay ninguna iniciativa para judicializar o para que formen parte del poder judicial los tribunales administrativos y los tribunales de naturaleza laboral y del trabajo aquí en Jalisco también ya se comentó Y tenemos el tribunal de arbitraje y escalafón sigue perteneciendo al poder ejecutivo no sé si será importante que analicemos estos aspectos y nos echamos un clavado en las iniciativas para ver hasta cuándo hasta dónde se pueden llevar a cabo estas iniciativas la propuesta Aquí está si vamos a trabajar en pro y En beneficio de los gobernados Yo creo que es una iniciativa que se puede seguir adelante y si estamos pensando en el mañana el día de mañana quién sabe si estemos nosotros aquí pero como un antecedente de beneficio para los gobernados para el ciudadano de a pie que requiere una justicia pronta que lo proteja yo creo que este es el momento adecuado pero usted tiene la última palabra bueno ustedes nosotros nada más opinamos usted palabra yo les agradezco a las barras Muchas gracias por su opinión nos llevamos todos los puntos que nos acaban de comentar vamos a analizar y vamos a analizar correctamente esta situación Se los agradezco previo a darle el uso de la voz al licenciado Rojas El tema también dentro de la ponemos un poquito en contexto el tema de la mesa y de la temporalidad del lo que se había platicado y de los acuerdos que se habían venido tomando era que de proceder la iniciativa Pues prosperará a partir del 17 del 18 dadas las condiciones también insisto financieros presupuestales pero también por toda la armonización como bien lo dices sin embargo éste pues vamos atendiendo esa parte no lo de lo que se avizora Lic. adelante solamente para abundar un poco que han dicho los compañeros la buena intención de hacer leyes y reglamentos Perdón por el ayuntamiento por esta comisión te nota del trabajo que quieren desempeñar los regidores lo cual éste es de reconocerse les se ha visto a través del tiempo muy poca actividad de regidores es la primera ocasión que él no citan para una para una sesión de trabajo de este tipo simplemente se presentan las cosas planchadas verdad y de hecho aquí le pregunté a un compañero regidor si el asunto la traían planchado le pregunté al licenciado Vallejo que si a él qué opinaba se reservó la opinión es decir sigue siendo esto un poquito pues como lo diré así como el Ministerio estoy como dijo el licenciado Rodríguez Curiel si recibimos el escrito de la motivación para ser que hay otro corregido no tenemos el dato cierto del reglamento entonces los abogados los colegios deberíamos conocer perfectamente y no de un día para otro si podemos venir a varias sesiones Y discutirlo si verdaderamente quisieran pues la opinión de los abogados el asunto el asunto con el respeto debidos al doctor éste es muy discutible bastante discutible y por ello no nomás se puede resolver a Estamos de acuerdo estamos en contra no es así cómo se resuelven las cosas no es por mayoría de votos cómo vamos a sacar un estudio ya el dictamen hecho bien estudiado A la mejor sí pero sí es mesa de trabajo esto requiere de mucho trabajo y les voy a decir demás abogados porque estamos viendo la opinión del doctor muy muy muy esté en su papel lo tiene muy hecho nosotros no lo tenemos pero independientemente de que si la constitución en la articulo 115 y el otro que nos mencionaba tuviera margen a el Ayuntamiento tuviera un reglamento con esos alcances independiente de eso dejarlo al margen todo eso primeramente debería que superar otro montos de reglamentos y de Leyes sobre todo Ley de Justicia administrativa en la ley del procedimiento para que hubiera espacio y quepa el reglamento no podemos reglamentará algo encima de una ley primero tenemos que limpiarlo para que nos podamos meter ahí en ese espacio el reglamento los beneficios o no también son discutibles si el ayuntamiento tiene facultades para tener una institución que resuelva los asuntos el municipio de los reglamentos Porque no tenemos que también resolvemos asuntos desde el punto de vista de las leyes del estado no nomás reglamentos Entonces ya tenemos el órgano tenemos el Órgano de los jueces municipales en la administración anterior le restamos un poco pero ya tenían presupuesto lo tiene todavía el presupuesto propio sin embargo es autonomía que ahora pretendemos darle al tribunal se lo hemos restado a los Jueces Municipales si no es cierto tampoco que va a tener el Tribunal sus resoluciones en la definitividad de cosa ejecutoria de Sentencia ejecutoriada porque, porque tenemos una ley de Justicia administrativa en la que tendríamos que acudir siempre porque esa Ley de Justicia Administrativa si el Tribunal Municipal resuelve como sentencia ejecutoriada tenemos que estar pensando en la Ley de Justicia Administrativa de aplicación para todo el Estado va a tener aplicación para unos estados si pero para Vallarta No Y eso creo que tendríamos que superarlo primero y hay un montón de cosas otra que es muy importante es que los ciudadanos los abogados no ocupamos tantas leyes y el contrario la reforma son para simplificar si le metemos más leyes y reglamentos es una confusión es un trabajo más para los abogados es un gasto mayor para los para los litigantes y las partes interesadas no estamos favoreciendo nada y yo invito a la comisión de Justicia para que nos digan porque están prioritario hacer un tribunal cuando yo tenemos juzgado municipal porque éste no hacer que se cumplan nuestros reglamentos municipales ya sí porque no no ser los que se cumplan y no preocuparnos por más leyes licenciado eso sería muy importante Gracias Perdón aunque yo no digo que no sea viable en alguno momento dado y la idea debe ser buena solamente que hay que superar muchas cosas y no da para el año que viene la verdad y pensando en la Judicialización del Tribunal y si bien es cierto estamos hablado de las juntas de conciliación esto es algo que ya viene ejemplo Código único de Procedimientos Penales Y así vamos a tener que caminar No agregándole más al contrario quitándole más simplificando más eso es con dicho con todo respecto Señor gracias entiendo que usted tiene fue magistrado y entiende vaya de la de los alcances de este tipo de reglamentación coincidimos pues algunas es parte de las resistencias que encontramos la comisión no se lo voy a decir desde mi punto de vista personal no encuentra prioritario pues la creación de un tribunal de este tipo sin embargo entra de las facultades de los ediles fue una emoción que tenemos que atender y debemos atender la de manera informada y de manera consiente al final él también como dice licenciado Raúl pues la decisión que hay en el cuerpo edilicio pero vale la pena que todos tengamos una semblanza técnica de lo que vamos a decidir no es por eso el ejercicio insisto el uso de la voz el licenciado Vallejo y después el compañero regidor Juan José Muchas gracias por la invitación y muy agradecido Pues por la compañía de amigos y abogados colegas en derecho en realidad esto, esta propuesta llama la atención como hace un momento llama la atención en cuanto ah este tipo de Tribunales y algunos Tribunales Administrativos Municipales ya establecidos en algunos municipios del país también puedes reconocer que estamos hablando de dos puntos de vista estamos hablando el tema de la **viabilidad jurídica** y de la **viabilidad financiera** quizá la pregunta que se hacen los abogados al entrar o qué cosas vemos cualquier abogado si existe la competencia o no existe la competencia para crear un tribunal administrativo sea eso es una pregunta realmente estamos quizá visualizando las cosas a veces de una de una manera centralista que se ha venido manejando durante muchos años en el país de que todo depende del ejecutivo del estado y que todo depende del todo viene de él Aunque hay algunas normas constitucionales que cifran las competencias no y que quizá las normas aprobadas dentro de los ayuntamientos reglamentos sean son por competencia no por jerarquía simplemente el artículo 115 constitucional te da a ti la facultad para legislar reglamentaria en materia de servicio público pues tienes toda la facultad hace mucho tiempo no se si recuerdas Miguel Ángel el impuesto Predial realmente lo absorbía el estado se terminó este tributo corresponde a los municipios entonces tú para hacer una obra pública necesitabas acudir al Señor gobernador del estado para que el señor pudiera dar alguna a los pobres municipio algo de él llegara de recursos para poder hacer sus yo creo que la vertiente está en primero definir jurídicamente si hay o no competencia según veo lo que ponen Aquí en él en él la pantalla es que el 115 fracción segunda inciso a dar facultades a los a los municipios para crear sus reglamentos en sus servicios y 77 lleva el 77 y luego después ponerle como un error una norma marco general al rato el mismo de legislatura del estado coloca ahí los medios de defensa en que puede hacer y le da como carácter como resoluciones definitivas entonces si es una resolución definitiva estamos analizando Sí entonces no crear una norma que llegue lleve a que el ayuntamiento vea sí es una norma definitiva jurídicamente y se decida ahí la ley de gobierno no porque Sean bienvenidos instituyéndose algunos tribunales administrativos sea con las diferencias y quizá un poco este más avanzado probablemente última resolución por ejemplo el reglamento de Mérida se conoce del recurso de revisión y ahora la duda también que salta hoy entre el procedimiento contencioso administrativo o el reglamento contencioso administrativo y el procedimiento administrativo que para nosotros sería como un reglamento Entonces yo Considero que viable qué bueno que los colegios de abogados asisten a esta reunión como decía por ahí alguien es histórico no habíamos venido a discutir sobre un tema tan importante no habíamos sido llamados pero ahora afortunadamente y con todo su derecho han sido llamados a debatir sobre este punto a opinar Yo creo que es el momento en que le pasemos correctamente todo el proceso iniciativa para que también le ayuden o ayudemos a la Administración pública municipal con relación a nosotros podemos entrar al estudio no ayer fortuitamente estamos entrando a un programa televisivo de la tv UNAM y bueno también como eso de la judería juntas de conciliación que ustedes son expertos que son expertos en dicción y tecnicismos y hermenéutica jurídica ahora que anden boca el proceso de iniciativa de Qué bueno digo que las juntas de conciliación a lo mejor en única instancia y se evite digamos del representante obrero Patronales representante de Naciones Unidas que le cuesta mucho dinero al país y bueno este quizás son medidas buenas que nos van ayudar a los que litigamos lo hicimos en un tiempo en materia del trabajo etcetera y que originalmente eran tribunales del estado y luego se federalizaron y ahora quiere darle la reversa a la federación el gobierno centralista otra vez otra vez te la voy a regresar estados para que queden los tribunales judiciales bueno pues quien les entiende cambian Cómo cómo cómo telas como con modas ya vamos pues en ese programa de TV UNAM donde se estuvieron los principales jurisconsultos o conocedor del tema municipal como célula de la división política territorial del Estado de Jalisco Qué dice la Constitución estaban hablando inclusive de periodo de los alcaldes que no les alcanzaba el tiempo para proponía que se empleará etcétera no no tanto como refrendarse se ampliará etcétera para que pudiera medio cumplir en el tema de su mandato constitucional esa es una parte de mi opinión este regidor que les hiciera llegar o no ser la información a los colegios de abogados Qué bueno pues hay muchos compañeros expertos en la materia administrativa aquí en el municipio y ellos podían dar luz en cuanto a ese tipo de de aclarar los puntos de la iniciativa que uno de ustedes compañeros regidores presenta para como una oportunidad en competencia municipal sean los propios los organismos este de Justicia tribunales autónomos con esas características que sea porque habíamos visto algunas con alguna controversias constitucionales por ahí por ahí nos metimos al sistema y vimos en las resoluciones del tribunal administrativo del tribunal administrativo de Torreón no de no sé donde dice Oh San Pedro Garza y varios y varios tribunales administrativos no alcanzan el carácter definitivo que carece de autonomía pero sin embargo puedes promover en la amparo indirecto distancial se lo único que hacen es sucede una controversia constitucional de San Pedro Garza del Municipio San Pedro Garza Nuevo León con que parece que son más aventado Los Norteños en ese sentido el ayuntamiento formado una controversia constitucional en contra de la modificación de la ley de Justicia administrativa del estado Nuevo León donde propone los tribunales administrativos municipales y dicen la propuesta del sr presidente municipal y que lo aprueben en la legislatura del estado eso lo apruebe una legislatura del Estado Pues si vamos a quedar supeditados Yo creo que si veo que si estamos de acuerdo en la competencia y constitucionalmente en la ley te lo dice si la vertiente económica no nos da por el momento por algunas vertientes o por una cuestión esto puede tardar si es cierto en la instrumentación se tienen que armonizar reglamentos alguna de las dudas porque funcionan los jueces municipales iban a actuar como en primer instancia Y si los recursos ordinarios de defensa serían obligatorios para el gobernado en cuanto a la última instancia el magistrado Porque entonces sí es optativo jurídicamente Sí así es Si así es entonces imagínate Bueno pues como optativo pues vámonos a la segunda instancia y yo sólo magistrado quedaría con toda la chamba de los de lo que los señores jueces municipales deberían de hacer a sus funciones entonces ya para cerrar mi intervención es nada más a mí me queda claro en lo personal que sí tenemos una competencia en lo personal vienen dando en este momento jurídicamente y más por los compañeros que mucha experiencia han estado en el litigio en cargos públicos Bueno entonces pacemos la información cuando usted considere pertinentes Yo la he ido con mucho gusto le entramos nos coordinamos leemos estudiamos porque nunca acabamos de aprender Y éste adelante no por el municipio gracias licenciado voy a tomar los comentarios que hace para generar un eventual punto de acuerdo al final de las de la sesión Para pasarle la información completa y Creo yo que en ese caso atendiendo la **viabilidad legal** de la que hablas pero también en el mismo punto de acuerdo a ver lo del tema de la **viabilidad financiera** través de tesorería para quitarnos las telarañas de los ojos y éste y tener una certeza no entonces si me lo permiten entonces daríamos un punto de acuerdo para emitirles la última versión de la iniciativa a los colegios que emitan la opinión de manera colegiada ya en una sesión que ustedes tengan seria ponernos un plazo prudente para que también el tema no se meta como se dice vulgarmente a la congeladora pero hacer un compromiso para que haga yo una respuesta un antecedente ya con la opinión de sus miembros abogados con experiencia y al mismo tiempo a la par ver la **viabilidad financiera** través de tesorería en orden de prelación seria Juan José la Regidora Susana y el licenciado Raúl Gracias presidente bienvenidos aquí a su casa es un placer tenerlos aquí y sobre todo escucharlos las opiniones y la experiencia de cada uno de ustedes por lo que representa nosotros como regidores y más cuando no tenemos los conocimientos legales por carecer el no haber estudiado una carrera como la de ustedes les toco estudiar si yo coincido con algunos temas que se comentan el día de hoy aquí el ideal es tenerlo este funcionando el día de hoy que tuviera estuviera trabajando porque efectivamente la sociedad en ocasiones no alcanza a ver la Justicia para todos y por ello la iniciativa se ve con buenos ojos creo que viene con algunos temas referente a lo que estamos sacando el día de hoy igual como el tema que vimos de transparencia que ya se aprobó En días pasados y coincido en que es un tema que se tiene que ver por la cuestión financiera del ayuntamiento que seguramente puede retrasar un poquito la intervención de esta iniciativa pero creo que la intervención de ustedes en la posible aprobación de una propuesta como ésta debe ir encaminada también enriquecerla en el sentido de las propuestas que podrían funcionar como responsables Para no caer Precisamente en que no sea autónoma en que sea fin de cuentas propuestas del alcalde Y que siga funcionando como un apéndice más de el responsable o de la alcaldía que proponga tres una una pena Pues que proponga alguien que a fin de cuentas es A fines del mismo alcalde y que siga funcionando como un apéndice mas del responsable de la alcaldía que proponga una terna que proponga alguien que al fin de cuentas es a fin del mismo alcalde creo que vale la pena escuchar las opiniones de ustedes seguramente de los especialistas de las universidades que puedan dar sus opiniones en este tema y que se enriquezca esta iniciativa con los trabajos que se puedan llevar a cabo yo coincido que a nivel Federal Estatal y en ocasiones algunos municipios también puedes caemos en esa falta de autonomía entre El Ejecutivo es igual El Judicial y el legislativo Creo que vale la pena hacer el esfuerzo que ustedes nos apoye Aunque podrían yo lo escuché una vez haya en la calle hoy pues ni modo de hacer es el trabajo ustedes no lo que pasa que son especialistas y qué bueno que el día de hoy por conducto de esta comisión se les tome bien solicitar que venga para escucharlos ustedes porque a fin de cuentas el impacto que aquí aprobemos es para todos gracias por la oportunidad gracias por venir Gracias por intervenir Gracias regidor en el uso de la voz la regidora Susana Gracias por todos asistir la aportación de los colegios importante Por eso esperado hacer uso de la voz hasta no escuchar A quiénes representan los colegios de abogados de la ciudad me parece importante el tema de la judicialización la agenda legislativa del Congreso de La Unión y efectivamente es el tema No nada más laboral sino en la impartición de Justicia términos generales y me parece que es importante y muy rescatable licenciado Resendiz lo que usted señala respecto a la creación de la Ciudad Judicial en términos municipales una vez adelantando un tema de la judicialización de la impartición de la justicia creo que eso podría podría ser importantísimo y que debería tomarse en cuenta Ahora yo tengo una duda legal también bastante importante y decidimos que no hay presupuesto hasta el 2017 2018 y nosotros subimos al pleno una iniciativa con una reglamentación y la decisión del Tribunal qué va a pasar en materia legal en el municipio no puede subirse al pleno de dictaminarse hasta que no tengamos la certeza presupuestal ni la armonización con la ley porque entonces tendríamos hay un conflicto legal Que estaremos creando nosotros mismos como municipio se una observación que consideró que debería ser importante o decidimos tener la mantenerla armonizar y hasta que esté aprobado el presupuesto Hasta que estemos todos en conjunto decidiendo que así en esos términos en el dictamen se procederá iniciar el dictamen y a subirlo dentro del pleno de otra manera pues estaríamos promulgando reglamentos que no están armonizados donde podíamos creer en controversias jurídicas con los propios ciudadanos eso es una responsabilidad importante que hay que atender de inicio y finalmente ha t*e*nido la propuesta que sea también el licenciado Vallejo me parece que es importantísimo que ustedes les hagan llegar toda la información necesaria yo lo tomaría como una referencia esencial para mi voto y para finalmente mi observación ante esta comisión el estudio que ustedes hagan yo creo que sería agenda de los colegios o incluso en las jefaturas de los departamentos jurídicos de las universidades que es en el proceso de otro reglamento que estamos trabajando A dónde me acercado que después hablar con ustedes en lo particular si me regalaron un minuto y los departamento de estudios jurídicos de las universidades que tenemos en Puerto Vallarta podrían también hacérselo llegar la información y que ustedes incluso por escrito o aquí exponiéndolo el dentro de la mesa pudieran darnos una resolución al respecto con todos los temas y las ideas que hemos ventilado y que a raíz de esto podamos tomar nosotros una decisión diciéndonos el tiempo que necesitan para eso y posteriormente pues ya nos argumentamos esté en nuestro dictamen y nuestra definitiva resolución el tema gracias Bueno yo hablaba de un tiempo prudente a la hora de emitirle la información de los colegios pero yo creo que los problemas o los tiempos ahorita en el punto de acuerdo a lo de lo decidimos el licenciado Raúl con el uso de la uso Muchas gracias todos aquellos puntos que comentaron y cometo la regidora ya fueron analizados se analizo con gente cuestiones jurídicas de la UNAM gente que nos apoyo en el estudio el aspecto que comentaba el licenciado García Rojas se encuentra estipulado en el artículo segundo de la ley de procedimiento administrativo del estado y sus municipios por el artículo segundo último párrafo nos remite a los ayuntamientos ya no tendríamos que armonizar nada sino crear el propio el reglamento y establecerlo la presente ley será de aplicación supletoria en materia de actos y procedimientos administrativos municipales supletoria que nos quiere decir que no está dando la facultad para crear nuestro propio reglamento todos estos análisis todo esto que está comentando ya se analizó pero si sería factible y consideró pertinente que con el enriquecimiento por parte de los colegios de abogados tomamos parte también de la Federación de Abogados nos hicieron favor de apoyarnos en la elaboración del reglamento también hacer un favor ahí en Guadalajara tomamos parte con ellos y efectivamente se llegó a la conclusión el reglamento se puede perfeccionar totalmente no sé si tenemos que analizar mucho de los aspectos y yo les agradezco sus opiniones que se le hagan llegar a la a la regidora va a ser muy enriquecedor muchos aspectos ya están tocados ya están superados la propia ley de procedimiento contencioso administrativo no remite a los reglamentos municipales la ley de quinta los reglamentos municipales son aspectos yo creo que de técnica jurídica por lo que respecta el procedimiento que sí Yo sí yo sí éste lo manejaría y yo sí les pediría el apoyo bastante para para analizar el procedimiento administrativo es un procedimiento muy armonizado protector de los derechos humanos tienen la reparabilidad de los gobernados por el error administrativo tiene contemplado y armonizado con tratados internacionales en materia de Derechos Humanos es un reglamento no es ambicioso tenemos los casos de éxitos manejamos algunos criterios de la corte retomamos criterios de la corte para establecer lo mejor posible En beneficio del gobernado no entonces el beneficio de vallartenses prácticamente eso y yo les agradezco mucho gusto a sus aportaciones Muchas gracias muchas gracias le Para no caer en la unilateralidad de opiniones si hacemos el ejercicio es la naturaleza la intención de involucramiento de la mesa quisiera saber si hay alguna otra opinión que agotar el regidor Juan Solís buenas tardes compañeros preguntando sobre los jueces municipales me informan que hasta el día de hoy de la carga de trabajo sobre 1200 este expedientes únicamente en el rubro de seguridad pública si tomamos en cuenta al año se dio un promedio de 5000 expedientes solamente de seguridad pública si los jueces que son seis y son los que están trabajando con 5000 expedientes aproximadamente al año como se le podrá hacer para que un magistrado o dos magistrados trabajen con tantos expedientes creo que esa parte se necesitaría más de un solo magistrado entonces se duplicaría o se duplicaría los gastos que usted me mencionaba verdad sobre los gastos de un magistrado si se multiplica o cómo sería esa parte porque son muchos expedientes para un solo magistrado entonces éste eso me gustaría saber cómo se verían esa parte si regidor eso ya lo habíamos hablado sé que no es parte de la comisión de hecho propuesta personal fue cómo hacerlo colegiado sin embargo vez el impacto financiero nuevamente y es por eso que se decidió que como para dar pasos pequeños hacerlo unitario sin embargo estamos aún así en el tema de la viabilidad tanto jurídica como financiera por eso el ejercicio de que los colegios no nos enriquezcan con sus opiniones quisiera preguntar si no hay algún otro comentario de parte de los asistentes pasar a hacer a tomar el punto de acuerdo alguien más a licenciado García Rojas disculpe solamente porque no lo quiero dejar pasar porque soy así estoy doctor con todo respeto es artículo de la supletoriedad no nos remite ningún reglamento la supletoriedad tiene como usted dijo una técnica y para abundar un poco más si leemos el código civil este también ahí nos habla de la supletoriedad el código civil es el súpertorio de todas las leyes del estado ahora bien la supletoriedad la aplicación polémica no estamos en eso dijiste luego colegio abogados se pone a disposición para cualquier trabajo a cualquier otro que sea necesario el apoyo al gobierno municipal muchas gracias hago hincapié en la unilateralidad de opiniones porque el materia jurídica Todos queremos interpretar la verdadera esencia de los artículos Para no caer en ese error la hacemos y todavía la naturaleza de la legislación municipal Es colegiada Pues sí es mucha la responsabilidad que un servidor siente nada más están por una firma de manera arbitraria verdad y no informado entonces alguien más que desee participar quisiera proponer entonces el punto de acuerdo de girar a los colegios de abogados con un tiempo prudente yo propongo que sea de 30 días para que entren ustedes dentro de la sesión de sus cuerpos Colegiados emita un dictamen una opinión carta referencia como gusten llamar para que nos den su opinión los cuerpos colegiados ya no nada más en lo particular los presidentes y girar Dentro de este mismo punto de acuerdo girar compañeros de la comisión el oficio a tesorería para que nos emita **la viabilidad financiera** del prospecto que se está generando aquí por lo que de aprobarse les pido lo manifiesten levantando la mano los integrantes de la comisión aprobado con 4 votos a favor cosa que seguimos teniendo quórum a pesar de que se halla retirado el compañero Eduardo este el antes de pasar asuntos generales con el uso de la voz El regidor Armando soltero o muchas gracias por recibirme en su comisión creo haciendo eco no es mi área el tema en derecho pero hoy me llevo tarea mañana pero hoy muy bien Me da mucho gusto como dice el licenciado García Rojas de cuantas veces necesitemos de sus servicios y el licenciado Resendiz del doctor Rodríguez Curiel creo que es una parte que está atrasando un perfil este ayuntamiento cuando menos en la parte que a mí me compete el ver cómo de repente en cualquier comisión ahora ahí ahí sociedad civil hay gente experta que nos abona y cuando el caso del doctor Raúl a mi me da mucho gusto Qué bueno empecemos encontrar puntos finos de encuentro no es así es facilitarle al gobernado cosas como lo que yo interpreto de lo que escuchado el día de hoy creo que es un propósito natural lo dijo el doctor Rodríguez Curiel creo que es muy bueno para la ciudad Pero sigue siendo positivo habrá que encontrar todo lo que de repente no nos cuadre pero de verdad con la opinión de Don Paco Vallejo de ustedes los abogados de Qué son regidores ventaja doble ventaja y éste el doctor paco y yo estábamos platicando bueno prácticamente hoy de atiro la planchada fue completa perdóneme la expresión Pero qué bueno porque de verdad a mí no me entusiasma como veo en la disposición también de los representantes de los colegios dignos representantes de los colegios y éste pues felicitarnos una vez más es un perfil muy extraño en Ayuntamiento y a mí se me hace que es lo mejor que le pudo haber ocurrido en la ciudad Gracias porque o soy miembro de la comisión entonces gracias a ustedes creo que la intención también de invitarlos como eres que no son parte de la comisión es porque votan al final no sea una son los filtros que es la el de la dictaminación que vamos a sacar Pero al final yo quería que de una vez esa resistencia ternaria con los demás ediles Y eso es la intención de la invitación al contrario gracias por asistir sin ser parte de la comisión entonces habiendo tomado el punto de acuerdo que nos antecede **punto número sexto** de haces asuntos generales se pregunta a los ediles de la comisión si tienen algún asunto que comentar de no ser así el **punto séptimo** es la clausura de la sesión siendo las 3 de la tarde con 32 minutos agradezco a todos su asistencia Muchísimas gracias

Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado Dr. José Francisco Sánchez Peña Regidor

Regidor y Presidente de la Comisión de Justicia integrante de la Comisión de Justicia

y Derechos Humanos y Derechos Humanos

Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez Regidor C. Martha Susana Rodríguez Mejía Regidora

Integrante de la Comisión de Justicia integrante de la Comisión de Justicia

y Derechos Humanos y Derechos Humanos

Lic. Jorge Antonio Quintero Alvarado Regidor Lic. Magali Fregoso Ortiz Regidora

Integrante de la Comisión de Justicia integrante de la Comisión de Justicia

y Derechos Humanos y Derechos Humanos

C. Eduardo Manuel Martínez Martínez Regidor

Integrante de la Comisión de Justicia

y Derechos Humanos